

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Juzgado de Familia Los Pátios

Rdo. 2020 - 00158. SUCESION.

### JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el memorial y anexos allegados por la Dra. FELISA CRUZ GONZALEZ, donde pone en conocimiento del Juzgado la renuncia del poder conferido por el señor REINALDO MISE ROJAS, debido a su delicado estado de salud, adjuntando copia de la comunicación dirigida al demandado, informándole lo pertinente.

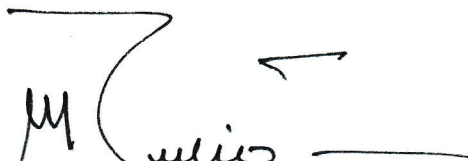
El Despacho, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se aceptará la terminación del poder y, en consecuencia, se dispondrá enterar al señor REINALDO MISE ROJAS de la anterior determinación al correo reimice@gmail.com, haciéndole saber que en el término de 10 días deberá designar nuevo apoderado para continuar con el trámite del proceso.

Como quiera, que se realizaron las publicaciones de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de este proceso de Sucesión de los causantes GREGORIO MISE ARENALES Y EMPERATRIZ ROJAS, y fueron debidamente subidos al registro nacional de personas emplazadas, con el fin de continuar con la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad con el artículo 501 del C.G.P., se dispone señalar el día primero (01) de julio de la presente anualidad, a las diez (10:00) de la mañana, para la realización de los mismos.

Se advierte a los apoderados y las partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "M. M. M. M. M.", con una flecha que apunta hacia la izquierda.